



## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### ADUANA COLÓN

#### EDICTO

APERTURAR sumario contencioso y CORRER VISTA de todo lo actuado (artículo 1.090 inc. "c" y art. 1.101 del Código Aduanero -Ley N° 22.415-) a las personas abajo individualizadas, a los efectos de que dentro del plazo perentorio de DIEZ (10) DÍAS hábiles contados desde la fecha de la notificación de este acto, presenten su defensa y acompañen la documental que estuviere en su poder o, en su caso, la individualicen indicando su contenido, lugar y persona en cuyo poder se encontrare, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías, en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero (Ley 22.415). Ello obedeciendo a que se les imputa la infracción prevista y penada en el artículo 986 del citado ordenamiento legal, con motivo de un procedimiento realizado por Gendarmería Nacional Argentina en la Ruta Provincial N° 6, altura Mojones Sur, del departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos a las 2:30 horas del día 6 de diciembre de 2021, oportunidad en la que se revisó el vehículo de la empresa "N F Express", dominio "JIW122" y se procedió a la interdicción de bulto/s enviado/s por y/o a los nombrados bajo la modalidad de las encomiendas, que, una vez aperturados resultaron contener productos extranjeros que por su cantidad presumirían fines comerciales y respecto a los cuales no se encuentra acreditado su legal ingreso al país (conf. a lo establecido en los arts. 9 y 15 del Decreto N° 4.531/65), ordenándose por lo tanto su secuestro por encuadrar en una posible infracción aduanera. En dicha presentación deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados de esta oficina aduanera, donde se les notificarán de pleno derecho todas las resoluciones y providencias que se dictaren, en la forma prevista por el art. 1013 inc. h), conforme lo estatuido en el art. 1004 del mismo cuerpo normativo. Téngase presente que solo podrán presentarse por un derecho o un interés que no sea propio aquellas personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptos en la matrícula de procuradores o abogados para actuar ante la Justicia Federal, debiendo en su primera presentación acreditar y acompañar la documentación que acredite su personería, acorde con lo establecido en los arts. 1030 y 1031 del Código Aduanero. Por su parte, en todas las presentaciones que se planteen o debatan cuestiones jurídicas, es obligatorio el patrocinio letrado, conforme lo prevé el art. 1034 del C.A., debiéndose en tal caso denunciar domicilio electrónico SICNEA, bajo el mismo apercibimiento antes indicado para el domicilio constituido (conf. arts. 3° y 4to. punto 4 de la Resolución General N° 3474/13 AFIP.) Asimismo, se les hace saber que de realizarse antes del vencimiento del plazo arriba indicado el pago voluntario del mínimo de la multa que pudiere corresponder por el hecho de que se trata, la cual asciende al monto en moneda nacional que en cada caso se indica, y el abandono a favor del Estado Nacional de la mercadería involucrada, se producirá la extinción de la acción penal y no se registrará el antecedente (conf. arts. 931 ap. 1 y 932 del Código Aduanero). TRIBUTOS: Se comunica que el importe adeudado en tal concepto por la importación de la mercadería en cuestión (arts. 782 y 783 del C.A.) alcanza la suma de dólares estadounidenses que también para cada supuesto se detalla, la cual se convertirá en pesos según la cotización oficial del día anterior a la efectivización de su pago. Firmado: Hugo Ramón Marsilli –Administrador



Aduana de Colón- Aduana de Colón sita en Alejo Peyret 114 – COLÓN – ENTRE RÍOS”.-

Fecha de Apertura / Corrida de Vista	Actuac. Sigea / Sum. Contenc.	INFRACTOR/ES Nombre/D.N.I.	Mercadería / Infracc. Imput. C.A.	Guías / Bultos	Posible multa mínima (\$) / Tributos (U\$S)
13/10/2022 - 23/4/2024	17553-7-2022/5 013-SC-13-2023/4	Roxana Maricel SAIBENE DNI 27.306.573	Termos acero inox x 1l Art. 986	001-00001413 UN (1) bulto	\$86.367,98 U\$S373,78
13/10/2022 - 22/4/2024	17553-7-2022/4 013-SC-56-2023/7	Luis Alberto BRITTOZ DNI 21.978.242	Termos acero inox x 1l Art. 986	001-00001412 UN (1) bulto	\$86.367,98 U\$S373,78

Hugo Ramon Marsilli, Administrador de Aduana.

e. 31/07/2024 N° 49123/24 v. 31/07/2024

**Fecha de publicación 31/07/2024**

